



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

3391

DECRETO N°

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 18/2016

TEMUCO,

14 OCT. 2016

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4088 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2016;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 13.09.2016 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord N° 414, 415, 425 y 426 del 05 y 11.10.2016 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe..

11 1163898



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2016, en los Subtítulos, Ítem y Asignaciones que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Sistema:		M\$ 289.709.-	
21 01 001 001	Sueldos Base	M\$	83.193.-
21 01 001 002	Asignación de Antigüedad		64.693.-
21 01 001 004	Asignación de Zona		12.479.-
21 01 001 019	Asignación de Responsabilidad		3.222.-
21 01 001 031	Asignación de Experiencia Calificada		9.984.-
21 01 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		3.919.-
21 02 001 001	Sueldos Base		30.135.-
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		6.715.-
21 02 001 004	Asignación de Zona		4.520.-
21 02 001 018	Asignación de Responsabilidad		427.-
21 02 001 030	Asignación de Experiencia Calificada		266.-
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		593.-
22 01 001 000	Para Personas		25.000.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina		15.000.-
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		15.000.-
22 08 999 000	Otros		3.903.-
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		9.097.-
22 12 002 000	Gastos Menores		63.-
29 05 999 000	Otras		1.500.-
	TOTAL DISMINUCION	M\$	289.709.-

AUMENTO

Educ.-Sistema:		M\$ 289.709.-	
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	1.500.-
22 05 001 000	Electricidad		78.000.-
22 06 001 000	Mantenimiento y Rep. de Edificaciones		63.-
22 07 001 000	Servicios de Publicidad		8.000.-
35 00 000 000	Saldo Final de Caja		202.146.-
	TOTAL AUMENTO	M\$	289.709.-

Educ.-Infancia:		M\$ 21.600.-	
22 01 001 000	Para Personas	M\$	1.000.-
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		7.000.-
22 03 003 000	Para Calefacción		3.000.-
22 05 001 000	Electricidad		3.000.-
22 05 006 000	Telefonía Celular		4.500.-
22 08 002 000	Servicios de Vigilancia		1.000.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		2.100.-
	TOTAL DISMINUCION	M\$	21.600.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

AUMENTO

Educ.-Sistema:		M\$ 21.600.-	
21 03 004 001	Sueldos	M\$	8.800.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		3.000.-
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		2.000.-
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		7.000.-
22 12 999 000	Otros		800.-
			<hr/>
TOTAL AUMENTO		M\$	21.600.-
			<hr/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR (S)


RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes